



ACUERDO No. CSJBOYA17-732
27 de diciembre de 2017

"Por medio del cual se asigna el turno para el cumplimiento de la función de Hábeas Corpus y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 22 de diciembre de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el turno de Magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, para la atención exclusiva de la SEGUNDA INSTANCIA de la acción constitucional de Hábeas Corpus, a la doctora LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: De presentarse segunda instancia de Hábeas Corpus en el Distrito de Yopal, dado que no se asignó turno a Magistrado del Tribunal Superior de esa ciudad, por ser el municipio más cercano y en virtud del principio de acceso a la justicia, ésta será atendida por la Magistrada en turno del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Magistrada a quien se asigna la vacancia judicial, podrá programar turnos presenciales, de lunes a viernes, para uno de los empleados del Tribunal Superior, durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018. Así mismo, coordinará los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTÍCULO TERCERO: La Magistrada disfrutará de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, a partir del día hábil siguiente al desempeño de la función, en los términos señalados en los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Acuerdo CSJBA17-719, en el sentido que la Magistrada LUZ ÁNGELA MOCADA SUÁREZ del Tribunal Superior de Tunja, no cumplirá turnos para los Distritos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese este Acuerdo a las Magistradas que cumplirán turnos durante la vacancia judicial y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)


GLADYS ARÉVALO
Presidenta

GA/MP Aprobado en sesión del 27 de diciembre de 2017.

Calle 19 No 8 -11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878
www.ramajudicial.gov.co

